Resoluciones del Consejo de Delegados

(aprobadas en su reunión del 27 de noviembre de 1987)

1

Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad

El Consejo de Delegados,

recordando la propuesta presentada por la Media Luna Roja Argelina al Consejo de Delegados de 1986 de instituir un Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz,

recordando que, según los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Movimiento «mediante su acción humanitaria y la difusión de sus ideales (...) favorece una paz duradera, que no debe entenderse como la simple ausencia de guerra, sino como un proceso dinámico, de colaboración entre todos los Estados y los pueblos, colaboración fundada en el respeto de la libertad, de la independencia, de la soberanía nacional, de la igualdad, de los derechos humanos, y en una justa y equitativa repartición de los recursos para satisfacer las necesidades de los pueblos»,

recordando igualmente que, en el punto 28.5 del Programa de Acción de la Cruz Roja como Factor de Paz (Belgrado, 1975; Bucarest, 1977), se proponía «examinar la idea de crear un «Premio Cruz Roja», a modo de estímulo y homenaje a la Sociedad Nacional que haya contribuido en mayor medida a la promoción de la imagen de la Cruz Roja en la esfera de la solidaridad internacional»,

considerando que la institución de tal premio constituiría un nuevo e importante elemento de la puesta en práctica de ese Programa de Acción,

subrayando que la noción de la contribución del Movimiento a la paz es parte integrante del Principio Fundamental de humanidad,

1. *decide* instituir un *Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad*, que será concedido ya sea a Sociedades Nacionales o a personas que, mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento, hayan contribuido activamente, en el marco del Movimiento, a un mundo más pacífico,

2. *decide*, además, que la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja otorgue este premio cada cuatro años, en principio, durante el Consejo de Delegados,

3. *invita* a la Comisión Permanente a fijar las modalidades de aplicación de la presente resolución y a designar, por consenso, a los galardonados,

4. *invita*, además, a la Comisión Permanente a conceder por primera vez este premio con ocasión del Consejo de Delegados de 1989, año del 125.º aniversario del Movimiento.

2

Campaña mundial para la protección de las víctimas de la guerra

El Consejo de Delegados,

habiendo tomado nota del proyecto presentado por el Grupo Mixto de Trabajo designado por la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz, formado por representantes de la Cruz Roja Sueca, del CICR y de la Liga, referente al lanzamiento de una campaña mundial para la protección de las víctimas de la guerra,

considerando que ese proyecto constituye una aplicación concreta de la Resolución VIII de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja que recomienda el lanzamiento de «una campaña universal a fin de dar a conocer, no sólo a las fuerzas armadas, sino a toda la población, incluidos los propios civiles, los derechos de los civiles conformes al derecho internacional»,

1. *felicita* a la Cruz Roja Sueca por su iniciativa, así como también al Grupo Mixto de Trabajo por la forma tan eficaz con que ha desarrollado el proyecto,

2. *exhorta* a todas las Sociedades Nacionales, al CICR y la Liga no sólo a sostener moralmente el proyecto, sino también a luchar por su realización, tanto a nivel nacional como internacional,

3. *pide* al Grupo Mixto de Trabajo, que podría ser ampliado según las necesidades, que prosiga su labor, emprendiendo desde ahora la planifica-

ción detallada de las diferentes etapas de la campaña y la movilización de los importantes recursos necesarios para su ejecución,

4. *invita* a la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz a dar cuenta de la marcha del proyecto durante el próximo Consejo de Delegados.

3

Paz, desarme y desarrollo

El Consejo de Delegados,

recordando las anteriores resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de los Consejos de Delegados sobre la paz, el desarme y el desarrollo de las Sociedades Nacionales, en particular las Resoluciones XXII, XXVI y XXVII de la XXV Conferencia sobre el desarrollo como contribución del Movimiento a la paz,

habiendo tomado nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la relación entre el desarme y el desarrollo (Nueva York, agosto-septiembre de 1987),

enterado con satisfacción de los debates y las recomendaciones del Seminario Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la salud como factor de paz y desarrollo (Moscú, septiembre de 1987),

alarmado por la chocante desproporción entre los gastos en armamento y los créditos para la ayuda al desarrollo,

preocupado con la persistencia de tensiones en el mundo que obstaculizan la liberación de los recursos necesarios para trazar programas de desarrollo destinados a aliviar la miseria y el sufrimiento humanos,

reafirmando la importancia del respeto del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados como factor que favorece la reanudación de negociaciones, la solución de los conflictos y la reasignación de fondos para la ayuda al desarrollo,

reconociendo la necesidad de que el Movimiento aumente su ayuda a las Sociedades Nacionales de países en desarrollo,

1. *invita* a las Sociedades Nacionales a contribuir a la instauración de un clima de paz propicio para la disminución de las tensiones mediante la realización de sus programas de desarrollo,

2. *destaca* la disponibilidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para recibir fondos liberados por medidas gubernamentales a fin de limitar el armamento y de continuar con las

políticas de desarme, y para asignar fondos a proyectos de desarrollo de las Sociedades Nacionales.

4

Información y difusión del derecho internacional humanitario como contribución a la paz

El Consejo de Delegados,

recordando las resoluciones relativas a la difusión del derecho internacional humanitario aprobadas por las anteriores Conferencias Internacionales de la Cruz Roja,

convencido de que la difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales no pueden disociarse de la propagación de un espíritu de paz y de que es una importante contribución del Movimiento en favor de la paz,

destacando, además, la necesidad de dar mejor a conocer el cometido del Movimiento en la promoción de la paz,

1. *alienta* a las Sociedades Nacionales que todavía no lo hayan hecho a designar encargados de difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales, así como a gestionar ante las autoridades la creación de comités mixtos, integrados por representantes de los Ministerios competentes y de las Sociedades Nacionales,

2. *invita* a todo el Movimiento a proseguir y a extender sus actividades de difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales en diferentes círculos, incluida la juventud, en los ámbitos nacional, regional e internacional,

3. *alienta* a la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz a propiciar todas las medidas oportunas para desarrollar los métodos y medios que permitan dar a conocer y comprender mejor el cometido del Movimiento en favor de la Paz, recordando especialmente la relación que hay entre la difusión del derecho internacional humanitario y de los Principios Fundamentales del Movimiento, por una parte, y el desarrollo de un espíritu de paz, por otra,

4. *ruega* a la Comisión que celebre su segunda sesión de 1988 (con la participación, en esa ocasión, de especialistas en difusión e información de diversas Sociedades Nacionales y de expertos en comunicaciones), en cuyo marco la Sociedad anfitriona, la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS, el CICR y la Liga organizarán un seminario para alcanzar el objetivo expuesto en el párrafo anterior.

5

Compromiso del Movimiento para lograr la plena aplicación de los Convenios de Ginebra

El Consejo de Delegados,

recordando las Resoluciones I, VIII y IX de la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se celebró en Ginebra el mes de octubre de 1986,

habiendo escuchado el homenaje rendido por la Comisión Permanente, por medio de su presidente, al Comité Internacional de la Cruz Roja por su acción humanitaria,

consciente tanto de los esfuerzos como de las dificultades del CICR en el cumplimiento de su cometido de protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados,

preocupado por la imperiosa necesidad de obtener de todos los Gobiernos el pleno respeto a los Convenios de Ginebra, en especial por lo que atañe a los prisioneros de guerra y la población civil,

1. *pide*, en particular, al CICR que prosiga e intensifique sus gestiones para visitar con regularidad y sin excepciones a todos los combatientes y no combatientes protegidos por el III y el IV Convenios de Ginebra,

2. *exhorta* al CICR a tomar todas las medidas necesarias para procurar proteger y asistir a las personas civiles víctimas de ataques indiscriminados y a las víctimas del uso de armas prohibidas, como las armas químicas,

3. *alienta* al CICR a perseverar en su ingente, capital y difícil tarea, esencial para el respeto universal a los no combatientes, y le *asegura* el apoyo total de todos los componentes del Movimiento en el desempeño de esa tarea.

6

Reglamento sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales

El Consejo de Delegados,

consciente de la vital importancia del respeto del emblema de la cruz roja y de la media luna roja para la protección de las víctimas de conflictos armados y de los que cuidan a esas víctimas,

convencido de que el respeto del emblema depende de un conocimiento claro y ampliamente difundido de los usos autorizados por el derecho

internacional humanitario en tiempo de conflicto armado y en tiempo de paz,

consciente de la necesidad de que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dispongan de un Reglamento en el que se indiquen claramente sus derechos y obligaciones con respecto al uso del emblema,

recordando el encargo dado al CICR por la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Manila, 1981) de preparar un proyecto de Reglamento sobre el uso del emblema para las Sociedades Nacionales, a fin de mejorar el Reglamento de 1965 y de adaptarlo, para las Sociedades concernidas, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949,

recordando que los proyectos elaborados por el CICR, en consulta con las Sociedades Nacionales y la Secretaría de la Liga, han sido ampliamente examinados y debatidos en el seno del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, especialmente durante los Consejos de Delegados de 1983 y de 1985,

teniendo en cuenta que se elaboró un nuevo proyecto, que refleja fielmente las opiniones manifestadas en dichas consultas, para presentarlo a la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, pero que ésta no pudo examinarlo,

1. *decide* someter a la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para su aprobación formal, el proyecto de Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja y de la media luna roja, tal y como está contenido en el documento presentado por el CICR en consulta con las Sociedades Nacionales y la Secretaría de la Liga (CD/5/1),

2. *recomienda* a las Sociedades Nacionales que cumplan, a partir de ahora, ese Reglamento a título provisional.

7

Conmemoración del 125.º aniversario del Movimiento

El Consejo de Delegados,

recordando que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja acaba de entrar en el período conmemorativo de sus 125 años de existencia, período al que están vinculados, en particular, cuatro acontecimientos que marcaron sus primeros pasos, a saber:

— el 8 de noviembre de 1862, publicación de «Recuerdo de Solferino», libro escrito por Henry Dunant para sensibilizar a la opinión pública acerca del horror de esta sangrienta batalla;
— el 9 de febrero de 1863, creación del «Comité internacional y permanente de socorro a los militares heridos en tiempo de guerra», o «Comité de los Cinco», que poco después se convirtió en el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR);
— el 26 de octubre de 1863, los delegados de dieciseis Gobiernos invitados a Ginebra por el Comité Internacional aprueban una Resolución para la «organización en cada país de un comité encargado de aportar un concurso voluntario al servicio sanitario de los ejércitos», comités que se convirtieron posteriormente en las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
— el 22 de agosto de 1864, firma del «Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña»;

habiendo examinado con interés las propuestas elaboradas por el CICR y la Secretaría de la Liga con miras a conmemorar los 125 años de existencia del Movimiento,

habiendo tomado nota de que esas propuestas, que fueron sometidas para consulta a todas las Sociedades Nacionales, han recibido una acogida general muy favorable de parte de éstas,

habiendo escuchado las propuestas complementarias presentadas oralmente durante el presente Consejo de Delegados, en particular la sugerencia de solicitar a todos los Estados que, el 8 de mayo de 1989, Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, hagan un «gesto humanitario» en favor de personas o grupos de personas cuya suerte no podría mejorar si no se tomaran ese día medidas humanitarias de carácter excepcional,

1. *felicita* al CICR y a la Secretaría de la Liga por sus propuestas, expuestas en el documento CD/8/1, en particular en el anexo A,

2. *aprueba y hace suyas* esas propuestas, así como también la presentada durante el presente Consejo de Delegados relativa al «gesto humanitario», todas las cuales constituyen lo que en adelante se denominará el «programa de conmemoración del 125.º aniversario»,

3. *decide,* conforme a estas propuestas, colocar el período comprendido entre el presente Consejo de Delegados y el Consejo de Delegados de 1989 bajo el lema conmemorativo ***«125 años manos a la obra»*** y resaltar, durante el primer año, el papel del Movimiento en materia de desarrollo, con el lema subsidiario ***«... y todavía creciendo»*** y, durante el segundo, el respeto del derecho internacional humanitario, con el lema subsidiario ***«... para proteger la vida humana»***,

4. *decide* incluir, por un lado, en el programa conmemorativo, el seminario que el CICR, la Liga y la Alianza celebrarán en la URSS, el mes de octubre de 1988, en el marco de la segunda sesión anual de la «Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz», de la que formarán parte, en esa ocasión, especialistas en difusión e información de diversas Sociedades Nacionales, así como expertos en comunicación y, por otro, el «Supercampamento» que la Liga y el CICR, en estrecha colaboración con la Cruz Roja Italiana, organizarán en Solferino/Castiglione, en agosto de 1989, para los jóvenes de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, acontecimiento que debería constituir la apoteosis de las manifestaciones que marcarán el 125.º aniversario de la firma del Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864,

5. *ruega* al CICR y a la Secretaría de la Liga que hagan todo lo necesario para asegurar el éxito del programa conmemorativo definido anteriormente, el cual, después de los tres principales acontecimientos citados, a saber: el seminario sobre *«difusión, información y paz»* (octubre de 1988), el *«gesto humanitario»* (8 de mayo de 1989) y el *«Supercampamento»* (agosto de 1989), tendrá como punto final la adjudicación, en octubre/noviembre de 1989, del primer *«Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad»*, con ocasión del próximo Consejo de Delegados,

6. *invita* a todas las Sociedades Nacionales a tomar parte activa en la realización, a nivel nacional, de ese programa conmemorativo para contribuir a la promoción de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y, de este modo, a proyectar en el mundo la imagen de un Movimiento universal, joven y dinámico, unido por los mismos principios e ideales que no han cesado de guiarlo durante 125 años de existencia.

8

Política de información del Movimiento

El Consejo de Delegados,

habiendo leído con interés el informe sobre la *«Política de información del Movimiento»*, presentado conjuntamente por el CICR y la Liga, el cual contiene, en particular, las diez recomendaciones aprobadas por unanimidad, el mes de junio de 1987, por los participantes en el seminario sobre información y relaciones públicas de Varna (Bulgaria),

consciente de la evidente «solidaridad de imagen» de los diversos componentes del Movimiento para la opinión pública y de la necesidad que

de ello se deriva de armonizar en todo lo posible sus esfuerzos en materia de información y de relaciones públicas, a ejemplo de lo que ya se ha hecho en el ámbito de la difusión del derecho internacional humanitario, de los principios e ideales del Movimiento y de la paz,

habiendo escuchado las declaraciones de los representantes del CICR y de la Liga referentes a su voluntad de explorar, en unión con las Sociedades Nacionales, nuevas vías para promocionar ante el público, de manera más sistemática y siempre que las circunstancias lo permitan, la imagen global del Movimiento, más bien que la de sus componentes individuales, y de constituir con este fin un grupo mixto de expertos en información y relaciones públicas,

habiendo tomado nota con gran satisfacción de la intención expresada por los representantes de la Liga y del CICR de aunar sus esfuerzos y recursos con miras a hacer de la revista «Cruz Roja, Media Luna Roja» una publicación periódica del Movimiento para todo el Movimiento,

1. *agradece* al CICR y a la Liga su informe conjunto y *hace suyas* las recomendaciones adoptadas por el seminario de Varna,

2. *aprueba* la nueva orientación propuesta, destinada a establecer una verdadera «política de información del Movimiento»,

3. *exhorta* al CICR y a la Liga a proseguir por esta senda y *toma nota* de su intención de instituir, con este fin, un grupo mixto de trabajo, al que se asociarán expertos en información y relaciones públicas de las Sociedades Nacionales,

4. *se congratula* de la intención de la Liga y del CICR de hacer de la revista *«Cruz Roja, Media Luna Roja»* la publicación del Movimiento y para todo el Movimiento, estimando que se trata de un primer paso importante, que no puede sino reforzar la unidad del Movimiento ante el público,

5. *ruega* al CICR y a la Liga que informen al próximo Consejo de Delegados de los progresos logrados en la materia y formulen propuestas acerca de las líneas directrices que deben definir el marco de una verdadera «política de información del Movimiento» que podrían servir de referencia a todos sus componentes.

9

Desarrollo de las actividades del Instituto Henry Dunant

El Consejo de Delegados,

consciente de la importante función que desempeña el Instituto Henry Dunant desde su fundación y *valorando* los servicios que ha prestado a

todo el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

habiendo leído el informe sobre las actividades del Instituto Henry Dunant desde la reunión del Consejo de Delegados de octubre de 1986, en Ginebra, y el programa propuesto para sus futuras actividades,

1. *expresa su gratitud* por los resultados positivos que ha alcanzado el Instituto Henry Dunant durante dicho período,

2. *alienta* al Instituto Henry Dunant a:

a) proseguir su acción al servicio del Movimiento en los ámbitos de la investigación, la formación y las publicaciones,
b) continuar la difusión de los principios e ideales del Movimiento y del derecho internacional humanitario,
c) proseguir los estudios del desarrollo de Sociedades Nacionales y la evaluación de los efectos y la calidad de las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,
d) que mejore sus servicios a las Sociedades Nacionales y a los medios universitarios, poniendo a su disposición un centro de documentación sobre toda la labor del Movimiento,

3. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que contribuyan a las actividades del Instituto:

a) proponiéndole y participando en la investigación de cuestiones humanitarias cuya realización y publicación sean provechosas para sus actividades,
b) apoyando el envío al Instituto de estudiosos en período de prácticas y de investigadores,
c) cooperando en la organización de seminarios sobre los desafíos actuales que debe afrontar la Cruz Roja y la Media Luna Roja,
d) ayudándole a producir, traducir y difundir sus publicaciones,

4. *agradece* al CICR, a la Liga y a las Sociedades Nacionales su respaldo financiero y los exhorta a continuar proveyendo al Instituto de los medios necesarios para cubrir sus gastos y ejecutar sus proyectos.

10

Participación en la Exposición Universal de Sevilla de 1992

El Consejo de Delegados,

considerando que la ciudad de Sevilla (España) ha sido designada como sede de la Exposición Universal que tendrá lugar en 1992 bajo el lema «La

Era de los Descubrimientos», y que ha sido registrada en la Oficina Internacional de Exposiciones en la categoría de «universal», la más alta para este tipo de acontecimientos,

teniendo en cuenta que el Gobierno español se compromete, como anfitrión, a cumplir todas sus obligaciones, de conformidad con el Convenio de París de 1928 sobre Exposiciones Universales y los Protocolos que lo complementan, y que, en consecuencia, ha invitado a todos los países del mundo y a los organismos internacionales más importantes, muchos de los cuales ya han confirmado su participación,

observando que dicha Exposición Universal de 1992 revestirá una importancia excepcional, ya que estará dedicada, como se indica en su propio Reglamento, a celebrar la capacidad de inventiva de la Humanidad para hacer frente a la dinámica de las relaciones del hombre con su prójimo, su medio ambiente, su existencia social, cultural y física y el auge de los conocimientos humanos,

teniendo en cuenta asimismo que, en el artículo 1.º de este Reglamento se pone de relieve que el propósito de la Exposición es contribuir al conocimiento que el hombre tiene de sí mismo y de sus semejantes, mediante la apreciación de sus logros, y promover la participación y el intercambio de ideas que permitan sentar las bases de mayores descubrimientos y de la coexistencia de los años futuros,

recordando que esta celebración, 22 años después de la última Exposición Universal (Osaka, 1970), tendrá una extraordinaria importancia para la Humanidad, ya que no sólo se conmemorará el quinto centenario del Descubrimiento de América, sino que se procederá también a una reflexión colectiva acerca de la estructura del mundo moderno, del pasado y del presente, que servirá de telón de fondo para la búsqueda de un porvenir creador para la Humanidad,

aprovechando la circunstancia extraordinaria que este Consejo de Delegados se reúne en Río de Janeiro (Brasil), uno de los países protagonistas del continente americano que conmemora la celebración de este quinto centenario,

dado que, según los cálculos, unos 40 millones de personas visitarán en 1992 esta Exposición Universal, que durará seis meses,

considerando que el ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno español, en nombre de la Sociedad estatal de la Expo' 92, de su comisario general y del pueblo español, ha invitado al presidente de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y al presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y que ambos han aceptado dicha invitación,

habida cuenta de que la Cruz Roja Española hace extensiva esta invitación a todas las Sociedades Nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

considerando la magnitud de la preparación de este tipo de manifestaciones y que los plazos oficiales para la participación ya están abiertos,

propone:

1. que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el CICR participen, de la manera y forma que juzguen oportunas, en esta magna exposición de 1992,

2. que todas las Sociedades Nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participen en ese acontecimiento,

3. que el Grupo Mixto de Trabajo CICR/Liga estudie el modo de participación del conjunto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de la forma más apta para difundir sus principios y actividades y para que su gran obra humanitaria alcance una resonancia internacional,

4. y, asimismo, que el susodicho Grupo Mixto de Trabajo haga propuestas concretas y con datos numéricos sobre esta participación al Consejo de Delegados de 1989.